

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**29066** *PADINVER, S.A. SICAV*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*INVERDINCO SICAV, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión.

De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, se hace público que las Juntas generales de accionistas de "PADINVER, S.A., SICAV" e "INVERDINCO, SICAV, S.A." celebradas en segunda convocatoria el 21 de julio de 2009, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por "PADINVER, S.A., SICAV" de "INVERDINCO, SICAV, S.A.", con aprobación de los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2008, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con la disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todos sus patrimonios a "PADINVER, S.A., SICAV" y fijar los siguientes tipos de canje, conforme a lo establecido en el proyecto de fusión: 4 acciones de "PADINVER, S.A., SICAV" de 25 euros de valor nominal, por cada 29 acciones de "INVERDINCO, SICAV, S.A." de 6'10 euros de valor nominal abonándose a los accionistas de "INVERDINCO, SICAV, S.A." 0'00705 euros por acción. Los picos de las acciones de la sociedad absorbida, que representen una fracción de acción de la sociedad absorbente serán adquiridos por esta a su valor liquidativo (10'39 euros) correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas de accionistas que han resuelto sobre la fusión.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración el 11 de mayo de 2009. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de "PADINVER, S.A., SICAV" el día 21 de julio de 2009, fecha de celebración de la Junta de accionistas que aprobó la fusión, asumiendo "PADINVER, S.A., SICAV" por lo tanto desde ese día, todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que han intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

De acuerdo con lo establecido en dicha legislación se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en la citada legislación, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 22 de septiembre de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración de ambas Sociedades, Javier Malpica Cirujano.

ID: A090069789-3